

Tratamiento de Refinanciamiento - Efectos

- a. La operación de refinanciamiento no significa desembolso de dinero, sino sólo el otorgamiento de facilidades al deudor para que pague sus obligaciones; la evaluación y aprobación del mismo modifica las condiciones contractuales y sólo será considerada una novación de la deuda cuando sea sustituido el deudor por otro.
- b. El cliente puede solicitar el refinanciamiento en condición de vencido o en cobranza judicial.
- c. El cliente deberá presentar documentación que sustente la refinanciación de deuda y de ser necesario la presentación de un aval, para la evaluación correspondiente.
- d. La clasificación crediticia del deudor que solicita el refinanciamiento se mantendrá en su categoría en el momento de la solicitud; con excepción de aquellos que se encuentren con clasificación normal, los mismos que deberán ser reclasificados como Con Problemas Potenciales (CPP).
- e. La clasificación crediticia de los clientes que refinanciaron podrá mejorar en una categoría, cada dos (2) trimestres, siempre que el cliente haya efectuado pagos puntuales de las cuotas pactadas, y se encuentre cumpliendo las metas del plan de refinanciación. Si, por el contrario, el cliente presenta atrasos en el pago de las cuotas pactadas o incumplimientos de las metas acordadas o deterioro en su capacidad de pago, se procederá a reclasificar al deudor en una categoría de mayor riesgo.